

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 14 de noviembre del 2014

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de noviembre del dos mil catorce, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 786-2014-R.- CALLAO, 14 DE NOVIEMBRE DEL 2014.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Escrito (Expediente N° 01015377) recibido el 06 de agosto del 2014, que con firma notarial certificada presenta la Mg. LUZ AURORA FLORES TOLEDO, contratada en la categoría equivalente de Jefe de Práctica a tiempo parcial, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, quien renuncia a dicha plaza.

**CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución N° 075-2014-CU del 07 de marzo del 2014, se contrató por invitación a la Mg. LUZ AURORA FLORES TOLEDO en la categoría equivalente de Jefe de Práctica a Tiempo Parcial 20 horas, asignatura de "Enfermería en salud del Adulto I", del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014, quedando adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, mediante el Escrito del visto, la Mg. LUZ AURORA FLORES TOLEDO renuncia irrevocablemente a la precitada plaza de contrato;

Que, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud mediante Oficio N° 1023-2014-D/FCS recibido el 10 de octubre del 2014, remite el Oficio N° 200-FCS-JDA/2014, por el cual informa la situación académica de la recurrente;

Que, al respecto, la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe Legal N° 733-2014-AL recibido el 27 de octubre del 2014, señala que el pedido de renuncia de la recurrente pone fin al contrato docente celebrado con esta Casa Superior de Estudios, acto que se encuentra enmarcado dentro de lo establecido en el Art. 1365° del Código Civil Peruano;

Estando a lo glosado; al Informe N° 338-2014-OPER de la Oficina de Personal de fecha 15 de setiembre del 2014; al Informe Legal N° 733-2014-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 27 de octubre del 2014; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **ACEPTAR**, con eficacia anticipada, la renuncia de la Mg. **MARIA DOLORES RAMOS FIESTAS**, a la plaza de contrato por invitación, en la Facultad de Ciencias de la Salud, en la categoría equivalente de Jefe de Práctica a tiempo parcial 20 horas, asignatura de "Enfermería en salud del Adulto I", a partir del 01 de setiembre del 2014, plaza que se declara vacante a partir de esta fecha.

**2º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Oficina de Planificación, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, ADUNAC, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OPLA, OIRRPP,  
cc. OCI, OAL, OPER, UE, UR, ADUNAC, e interesada.